DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
JEFE DE DEPENDENCIA	DURLEY OSIPINA YEPES
CARGO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
FECHA	11 DE ABRIL DEL 2023
PLAN DE DESARROLLO	UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO O INVERSION	FUNCIONAMIENTO
LÍNEA ESTRATÉGICA	N/A
PROGRAMA	N/A
PROYECTO	N/A
CÓDIGO BPIN	N/A
OBJETIVO DEL GASTO:	Prestación de servicios profesionales en labores de acompañamiento y apoyo en atención de víctimas del conflicto armado, apoyo a la secretaria técnica de la mesa de víctimas del municipio, elaboración de recursos administrativos proferidos por la -UARIV- y/o demás entidades que componen el SNARIV- derechos de petición y en general orientación al ciudadano y demás acciones que redunden en favor de las víctimas del conflicto armado de Granada Antioquia.
DURACIÓN	Ciento sesenta y siete (167) días calendario
VALOR	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($ 18.000.000)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El municipio de Granada– Antioquia, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política que reza: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*"

El Plan de desarrollo municipal "**UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR**" establece la necesidad de fortalecer las capacidades organizativas y la atención especial de la población

víctima retornados y desplazadas del conflicto armado estableciéndolo en su Programa y que se ha estructurado el Plan de Desarrollo Municipal en la líneas estratégica No. 1, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL; y en cuyo diagnóstico "Sector Inclusión Social" se caracteriza por ser uno de los más consolidados a nivel municipal, pues se tiene dispuesto a nivel institucional una muy buena plataforma organizacional y administrativa para la atención diferencial y el enfoque especial con los segmentos de la población granadina que requieren una atención prioritaria y especializada. En este sector se encuentran incluidos: los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, **población víctima** y personas con discapacidad. Recoge lo planteado en el programa de gobierno y en las problemáticas y oportunidades prioritarias del territorio. Participación efectiva de víctimas, cuyo objetivo es "dar a la población víctima del conflicto la trascendencia que se amerita por ser una población vulnerable y de especial protección legal. Fortaleceremos no sólo el Enlace de Víctimas, sino los mecanismos de participación con las diferentes secretarías en la ejecución de sus líneas estratégicas y en relación con los Programas y beneficios nacionales que tiene la población víctima desde el Plan Nacional de Desarrollo".

El municipio cuenta según la proyección estimada del DANE, con una población total de 10.117 personas, distribuidas de la siguiente manera: 5.541 personas (54.77%) en la cabecera y 4.576 personas (45.23%) en la zona rural dispersa y el centro poblado. Cuenta con una densidad poblacional de 54.69 hab/km2., y un 98.2% correspondería a población víctima del conflicto armado colombiano, que vive en condiciones económicas y sociales que requieren un apoyo que en ocasiones desborda la capacidad institucional de la Secretaria general y de gobierno, por lo que no está en condiciones de brindar y que precisa del acompañamiento social para poder conocer sus medios de apoyo, sus derechos y activar en su favor los mecanismos de protección que requieran, lo cual requiere de un profesional para realizar diferentes acciones al respecto.

En razón a lo anterior y teniendo de presente que actualmente la planta de personal del municipio de Granada, solo está conformada por 10 empleados públicos, entre ellos la Secretaria General y de Gobierno, quien es abogada de profesión y especialista en responsabilidad civil y del estado, y quien es la única funcionaria a cargo de la dependencia de la Secretaría General y de Gobierno, se hace más que necesario contratar un apoyo para las actividades descritas anteriormente, máxime cuando para el desarrollo de las mismas, se requiere conocimiento formación como profesional en derecho, experiencia en labores administrativas, atención a los usuarios, buenas relaciones interpersonales.

Además de lo anterior, es importante tener en cuenta, que a la fecha la entidad no cuenta con disponibilidad presupuestal para la modificación de la planta de personal, pues esta solo dispone a la fecha de $846.879.839, algo que sin lugar a dudas imposibilita la creación de nuevos empleos públicos, pues con ellos, el municipio superaría el 80% de sus ingresos corrientes de libre destinación que establece la Ley 617 del 2000, para el funcionamiento de la Entidad, pues para la vigencia fiscal de 2023, se tiene una proyección de

$2.752.758.364, los cuales, tienen otras destinaciones, más allá de la de solo el pago del personal de planta.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

Prestación de servicios profesionales en labores de acompañamiento y apoyo en atención de víctimas del conflicto armado, apoyo a la secretaria técnica de la mesa de víctimas del municipio, elaboración de recursos administrativos proferidos por la -UARIV- y/o demás entidades que componen el SNARIV- derechos de petición y en general orientación al ciudadano y demás acciones que redunden en favor de las víctimas del conflicto armado de Granada Antioquia.

2.1.1. Alcance del objeto a contratar

- 400 orientaciones tramitadas en atención y reparación integral de víctimas.
- Tres sesiones de la Mesa de Víctimas, brindando asesoría permanente en la mesa requerida.
- Acompañamiento a respuesta de procesos de restitución de tierras con seguimiento y acompañamiento.
- Elaboración del 100% de acciones de tutela y derechos de petición de la población víctima que lo requiera.

2.2. Especificaciones técnicas

Para la prestación de los servicios requeridos en el presente objeto contractual, se requiere de un profesional en derecho, mínimo con dos años de experiencia en atención a población vulnerable, y en el ejercicio de su profesión.

Además de estas habilidades operativas y profesionales el contratista debe contar con HABILIDADES SOCIALES O INTERPERSONALES, incluyendo comunicación, habilidades para la negociación / rechazo, confianza, cooperación, y Empatía. - HABILIDADES COGNITIVAS, incluyendo la solución de problemas, comprensión de consecuencias, toma de decisiones, pensamiento crítico, y autoevaluación. - HABILIDADES EMOCIONALES, para el control de emociones, incluyendo manejo de estrés, manejo de los sentimientos, el control y monitoreo personal.

2.2.1. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

No requiere permisos o certificaciones adicionales para el cargo.

N° 106-2022	Prestación de servicios profesionales al Municipio de Granada Antioquia, en la ejecución de los programas y proyectos establecidos en el Plan de Acción Territorial (PAT) y demás acciones y actividades relacionada con la atención a población víctimas de la violencia establecidos en la Ley 1448 de 2011 y la Ley 2078 de 2021.	**$ 11.676.000**

4.1.2 Análisis De La Oferta

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

De acuerdo Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de *2015 "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas".* Teniendo en cuenta la anterior normativa, no aplican factores de selección.

A quien se le solicite la oferta, debe demostrar que cumple con las condiciones establecidas las actividades contractuales y demás requerimientos del presente estudio previo; las que se consideran como prueba de capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato.

Los honorarios determinados para este contrato son de acuerdo a las actividades a desempeñar. Por tratarse de una contratación directa, la escogencia del contratista atenderá a las condiciones y de idoneidad del contratista.

4.1.3 Resultado y conclusión del Análisis del Sector

De acuerdo a la necesidad, el Municipio de Granada opta por contratar a MARGARITA INÉS QUINTERO LÓPEZ con CC 22.052.441 la cual acredita una amplia experiencia en la ejecución y seguimiento a la Ley 1448 de 2011 Política Publica de Victimas y Restitución de Tierras, manejo de herramientas ofimáticas, atención al usuario y capacidad de adaptación.

4.1.4 Plazo para la ejecución: El proceso tiene como plazo de ejecución Ciento sesenta y siete (167) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de la presente anualidad

4.2 Valor estimado del contrato:

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CODIGOS CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	80111505	El contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales al Municipio de Granada Antioquia, mediante el apoyo a la secretaria General y de Gobierno en la ejecución de los programas y proyectos establecidos en el Plan de Acción Territorial (PAT) y demás acciones y actividades relacionada con la atención a población víctimas de la violencia en cuanto a la reparación integral establecidos en la Ley 1448 de 2011 y la Ley 2078 de 2021 en el Municipio de Granada	**1**		0	**$ 32.718.400**
TOTAL						**$ 32.718.400**

Se tomó como referencia la propuesta técnico-económica de la señora MARGARITA INÉS QUINTERO LÓPEZ con CC 22.052.441 por contar con gran experiencia y conocimiento de la Ley 1448 de 2011 Política Publica de Víctimas y Restitución de Tierras, también se tiene en cuenta la puntualidad de las actividades del presente objeto, toda vez que este perfil cumple con las necesidades requeridas.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 1551 de 2012. Ley 1564 de 2012, Ley 1882 de 2018, demás normas legales que las adiciones, complementen o sustituyan; Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o cualquier otro que lo adicione, complemente o sustituya, manual de contratación y supervisión.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se trata de un proceso de contratación directa, el cual se reglamenta así:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

De acuerdo con lo anterior se tendrán en cuenta para la justificación de los servicios:

a. Necesidad del servicio calificado.
b. Calidades específicas calificadas del contratista.
c. Característica de los productos o servicios que se requiere obtener.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

MATRIZ DEL RIESGO

Se identifica entre el presente proceso de contratación lo siguiente Riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia del riesgo es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgo, que el daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (pre contractual, contractual); el riesgo es la posibilidad de qué un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, como también es la probabilidad de qué un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgo consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se menciona, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha en numeración no es taxativa si no meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados deberá seguir las reglas generales de estos, por tanto, deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los siguientes riesgos:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Vencimiento del plazo de ejecución e insuficiencia del presupuesto	Los servicios que se le presten al municipio no estarán acordes con lo pactado	3	4	7	Alto	Municipio/contratista	Los servicios que presten al Municipio no sean acorde con lo pactado en el objeto contractual.	1	2	3	Bajo	no	Contratista/supervisor	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del R	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad	Periodicidad
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Malos manejos a la información obtenida durante la ejecución del contrato	Eventos o acciones en contra del Municipio.	2	5	7	Alto	Municipio/contratista	El supervisor de debe revisar la información que se entrega al contratista	1	2	3	bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

Contáctenos
Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106
Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co
Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.
Código postal: 054410

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad	Periodicidad
3	Especifico	Externo	Ejecución	Ocupacional	Incumplimiento de unas varias actividades contractuales por parte del contratista	Incumplimiento a las cláusulas definidas en el contrato	2	2	4	Bajo	Municipio/contratistas	Con la comunicación y revisión permanente contratista y supervisor	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del ri	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad	Periodicidad
4	Especifico				Ajuste a la normatividad vigente	Incumplimiento de la normatividad vigente	2	2	4	Bajo	Municipio/contratistas	Con la comunicación y revisión permanente contratista y supervisor	1	1	2	bajo	No	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Secretaría General y de Gobierno no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Municipio en virtud de la facultad conferida por el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías, teniendo presente la naturaleza del contrato.

Decreto 1082 de 2015: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5.* No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

La decisión de la no exigencia de pólizas encuentra soporte en la forma de pago del contrato pagos parciales, previa presentación de informes y constatación de la ejecución de las actividades requeridas, por lo que ante un incumplimiento sería posible cesar la cancelación de los honorarios y tomar las medidas correctivas de rigor.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y acorde con la Guía de aplicación de acuerdos comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de selección no le aplican los tratados internaciones debido a que se trata de una contratación directa.

A los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no se les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos dichos acuerdos.

DURACIÓN	Trescientos dieciocho (318) días
VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Dieciocho millones de pesos M/L ($ 18.000.000) 00241 del 31 de marzo de 2023.
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
FORMA DE PAGO	El pago se realizará mediante seis (6) actas de avance por un valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000), previa presentación de informe de actividades ejecutadas, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al mes inmediatamente anterior al periodo ejecutado; además se deberá adjuntar constancia (pantallazo) del envió de la cuenta de cobro y planilla de pago de la seguridad social en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.
SUPERVISORA DEL CONTRATO	Firma: _____ Nombre: DURLEY OSPINA YEPES
CARGO DEL SUPERVISOR (a)	Secretaria General y de Gobierno
No. CEDULA DEL SUPERVISORA	1.036.932.032 de Rionegro Antioquia

Firmas:

Elaboró: DURLEY OSPINA YEPES Secretaria General y de Gobierno	Revisó: DURLEY OSPINA YEPES Secretaria General y de Gobierno	Aprobó: DURLEY OSPINA YEPES Secretaria General y de Gobierno
Firma:	Firma:	Firma: